INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN
Nº 09/21

"ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"

CONTRATO Nº 182/21

LABORATORIOS ALMOS S.A.

ID: 396.742.

AÑO 2021

CONTRATO Nº 182/2021

CONTRATO Nº 182/21

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS SUSCRIPTO CON LA FIRMA LABORATORIOS ALMOS S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 4975/2021, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente, con C.I. Nº 2.343.210,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. Nº 2.278.111**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo del 2017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **LABORATORIOS ALMOS S.A.** con RUC Nº 80029411-4, domiciliada en la calle Avda. Defensores del Chaco Nº 836 C/Asunción (Fdo. de la Mora – Paraguay), representada por la **Señora Raquel Marly Cazal Machuca**, con Cédula de Identidad Nº 1.430.155, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 86, de fecha 14 de diciembre de 2018, pasada ante la Esc. Celia María Bogado de Zárate, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente para la **"ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **"ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"** cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los datos cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 050-001/21, de fecha 04 de junio de 2021 y su respectiva notificación.-
g) Documentos presentados por la Empresa al momento de la firma del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

Lic. Raquel Cazal
Apoderada
Laboratorios Almos S.A.

crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 963/2021 de fecha 26 de marzo de 2021, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 396.742.

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación por Vía de la Excepción Nº 09/21 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 027-022/2021 de fecha 16 de Marzo de 2021, dictada por el Consejo de Administración.

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 050-001/21, de fecha 04 de junio de 2021, dictada por el Consejo de Administración.

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 273.842.400.- (Guaraníes doscientos setenta y tres millones ochocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

LABORATORIOS ALMOS S.A.

Item	Código SIH	Cod. Catalogo DNCP	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación de Entrega	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Ofertado	Precio Total IVA Incluido
LOTE Nº 22													
1	9987	51101508-007	ERTAPENEM	1 g	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	Unidad	INVANZ 1G	FRANCIA	402	804	340.600	273.842.400

Monto Total de adjudicación: G. 273.842.400.- (Guaraníes doscientos setenta y tres millones ochocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos) IVA Incluido.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Bases y Condiciones.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 05 (cinco) meses contados desde la fecha de su suscripción.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyos suministros constituyen el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA,** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.

Plan de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM). Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

CANTIDAD MÍNIMA:

- 20%: Hasta los 5 (cinco) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.
- 80%: Hasta los 20 (Veinte) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araujo
Presidente
Consejo de Administración

Lic. Raquel Cazal
Apoderada
Laboratorios Almos S.A.

CANTIDAD MÁXIMA: Con orden de entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 20 (Veinte) días calendarios. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS y el espacio disponible en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Observaciones:

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de Entrega de Órdenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes de entrega correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

INSPECCIONES Y PRUEBAS: REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Conforme a lo establecido en el punto 2 Plan de Entrega (bienes).

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 10 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: ***Dirección de Logística de Suministros de Salud.***

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
   b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
   e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.
2. Copia de la Póliza de Seguro de Fiel Cumplimiento de Contrato.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del Administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

Lic. Raquel Casal
Apoderada
Laboratorios Almos S.A.

- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: _____ **N°** _____ **Tipo** _____.

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente:

Vencimiento

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM). Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Roan y S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

Lic. Raquel Casal
Apoderada
Laboratorios Almos S.A.

2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, al Pliego de Bases y Condiciones.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley N° 2051/2003.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 06 (seis) meses desde la suscripción del Contrato.

13- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente Contrato, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

14- MULTAS [Art. 37 Inc. i] de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

15- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes a suministrar/servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

16- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0, 8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0, 2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Araraz
Director de Contrataciones
Dpto. Operativo de Contrataciones
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Guillermo Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

Lic. Raquel Cazal
Apoderada
Laboratorios Almos S.A.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

17- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

18- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Art. N° 55 y N° 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85 de la Ley N° 2051/03 y Art. N° 153 del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

20- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. N° 63 de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

Lic. Raquel Cazal
Apoderada
Laboratorios Almos S.A.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. N° 63 de la Ley N° 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 24 del mes de Junio del año 2021.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

POR LA CONTRATISTA

Lic. Raquel Cazal
Apoderada
Laboratorios Almos S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS UGARTE VALIENTE
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

ebbd934e0e4da07c42e7c476b4cff7f7

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1645535

Conste que el Proveedor LABORATORIOS ALMOS S.A., con RUC 80029411-4, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emisión	Fec. Venc.	Fec. Activacion	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	07-11-2018	07-11-2028	28-12-2018	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	13-07-2020	13-07-2021	16-07-2020	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	21-11-2016		28-12-2018	Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	27-05-2020	30-04-2021	27-03-2021	Histórico
012 - DD.JJ. ART. 40	23-03-2021	23-09-2021	27-03-2021	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	23-03-2021	23-09-2021	27-03-2021	Activo
101 - MEDIDA CAUTELAR A LA APLICACIÓN DE LA LEY 6355/19	19-05-2020		26-06-2020	Activo
100 - DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRÓNICA.	02-06-2020		05-06-2020	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	31-01-2005			Activo
010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	03-08-2009			Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	14-12-2018		28-12-2018	Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

	SI		21-10-1973
	143		Está al Día

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

Firma del Representante Legal

Lic. Raquel Cazal
Apoderada
Laboratorios Almos S.A.

Informe de Quiebras en línea

LABORATORIOS ALMOS S.A..-

Número Documento: 80029411-4.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-43197.-

---

Nº Entrada: 11104459 **Fecha entrada:** 24/05/2021 09:25:44 **Fecha proceso:** 25/05/2021 12:23:15 **Nº Liquidación:** 30915407w

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: PATRICIA SOLEDAD CABRERA ROJAS **Registro/Matricula:** 29074

Informe de Anotaciones Personales

LABORATORIOS ALMOS S.A..-

Número Documento: 80029411-4.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

Fin del informe

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28043-1485448.-

---

Nº Entrada: 11104448 **Fecha entrada:** 24/05/2021 09:23:59 **Fecha proceso:** 25/05/2021 10:12:21 **Nº Liquidación:** 30915419c

Operador: BLAS CAÑETE.-

Solicitante: PATRICIA SOLEDAD CABRERA ROJAS **Registro/Matricula:** 29074

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 4203577

NRO. CERTIFICADO: 300341

FECHA EMISION: 11-06-2021

VENCIMIENTO: 11-07-2021

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80029411

Nro. Certificado: 300341

Razon Social: LABORATORIOS ALMOS SA

Actividad(es): ELAB. FCA. PROD. FARM Y COSM

Fecha de Inscripcion: 22-10-1973

Cantidad de Asegurados: 143

Nro. Patronal(es): 0002-31-0039 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Lote 4083502227 , Cons.: 1

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270115248035

FECHA 03/06/2021

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80029411	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	4	LABORATORIOS ALMOS SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 03/07/2021

NÚMERO DE CONTROL : 8FD408B9

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180029411 8FD40889

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR LABORATORIOS ALMOS S.A. Y OTROS C/ LEY N° 6355 "QUE MODF. LOS ART. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVO Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS", PROMULGADA EL 7 DE AGOSTO DE 2019 (EN ADELANTE, REFERIDA COMO "LEY N° 6355/2019"). EXPTE. N° 429 - AÑO 2020.----------

A.I. N°: 37.-

RECIBIDO 19 MAYO 2020

Asunción, 19 de Mayo de 2020.-

VISTO: El pedido de suspensión de efectos formulado por los **Abogados Pablo A. Dalbuquy** y **Martin Berton**, bajo patrocinio del Abogado Eduardo Gross Brown, en representación de las firmas Laboratorios Almos S.A. y Laboratorios Sidus S.A., y sus directores Pablo Cheng Lu, Máximo Jorge Barral, Eduardo Arturo Macchiavello, Ethical Pharma S.A., en contra de la Ley N° 6355 "QUE MODF. LOS ART. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVO Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS", PROMULGADA EL 7 DE AGOSTO DE 2019 (EN ADELANTE, REFERIDA COMO "LEY N° 6355/2019)", y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, los mencionados recurrente en el escrito de promoción de la acción solicita la suspensión de efectos de los actos normativos atacados de inconstitucionales en base a lo dispuesto en el art. 553 del Código Procesal Civil.----------

Que, el Articulo 553 del C.P.C., dispone que *la interposición de la demanda no suspende los efectos de la ley, decreto, reglamento, acto normativo o disposición impugnada salvo cuando la Corte Suprema así lo dispusiere, a petición de parte, porque su cumplimiento podría ocasionar al reclamante un perjuicio irreparable. Dicha resolución se dictará de inmediato y sin substanciación.*----------

Que, en estas condiciones y estando cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 553 citado, procede hacer lugar a lo solicitado.----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
R E S U E L V E:

HACER LUGAR a la suspensión de efectos de la Ley N° 6355 "QUE MODF. LOS ART. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVO Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS", PROMULGADA EL 7 DE AGOSTO DE 2019 (EN ADELANTE, REFERIDA COMO "LEY N° 6355/2019)"; en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada.----------

ANOTAR y notificar.----------

Ante mí: Dr. Raúl Torres Kirmser
Ministro

Dr. ANTONIO FRETES
Ministro

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
Ministro

Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

PODER JUDICIAL

Escaneado con CamScanner

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 050/2021 de fecha 04 de junio de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 050-001/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2021 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1093/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 24 de mayo de 2021, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 160/2021, de fecha 19 de mayo de 2021, de la Oficina de Coordinación, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 09/2021 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS";

El Expediente Digital identificado como CA/N° 1093/2021 - Anexo 3, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 04 de junio de 2021, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 172/2021, de fecha 03 de junio de 2021, de la Oficina de Coordinación, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Rectificatorio de fecha 02 de junio de 2021, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 09/2021 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 027-022/2021, de fecha 16 de marzo de 2021, entre otras cuestiones, se aprobó el supuesto de excepcionalidad; se autorizó el llamado; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, de la Contratación por Vía de la Excepción N° 09/2021 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"; y se dispuso que se proceda a las invitaciones, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19;

Que, a los efectos de no extender innecesariamente el presente acto administrativo, la disposición en cuestión se abocará de manera exclusiva a pronunciarse respecto a los Lotes pendientes de resultado, entiéndase adjudicación y/o declaración desierta o cancelación, dado

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 050-001/2021

que por Resolución C.A. N° 034-002/2021, de fecha 06 de abril de 2021; Resolución C.A. N° 037-005/2021, de fecha 16 de abril de 2021; y Resolución C.A. N° 047-024/2021, de fecha 25 de mayo de 2021, el Órgano Colegiado ya se ha expedido en relación a varios Lotes, así también consta en el exordio de la resolución aludida, los antecedentes inherentes al proceso licitatorio de referencia;

Que, por Resolución C.A. N° 034-002/2021, de fecha 06 de abril de 2021, se adjudicó parcialmente la Contratación por Vía de la Excepción N° 09/2021 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", a la firma QUIMFA S.A., en el Lote N° 40; y se declararon desiertos los Lotes N° 1, N° 8, N° 11, N° 13, N° 18, N° 19, N° 20, N° 23, N° 33, N° 34, N° 38, N° 39, N° 42, N° 46 y N° 52;

Que, por Resolución C.A. N° 037-005/2021, de fecha 16 de abril de 2021, se adjudicó parcialmente la Contratación por Vía de la Excepción N° 09/2021 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", a las firmas LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., el Lote N° 4; MATHER COMPANY S.R.L., los Lotes N° 5 y N° 25; DUTRIEC S.A., el Lote N° 6; FUSA S.A., los Lotes N° 12, N° 16, y N° 27; VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E., el Lote N° 24; FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A., el Lote N° 30; CASA BOLLER S.A., el Lote N° 31; QUIMFA S.A., el Lote N° 36; TARGET S.A., el Lote N° 41; y BIOTENG S.A., el Lote N° 47; y se declararon desiertos los Lotes N° 49 y N° 53;

Que, por Resolución C.A. N° 047-024/2021, de fecha 25 de mayo de 2021, se adjudicó parcialmente la Contratación por Vía de la Excepción N° 09/2021 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", a la firma CASA BOLLER S.A., en el Lote N° 21. Asimismo, el Consejo de Administración en uso de sus atribuciones, dejó pendiente de análisis las sugerencias con relación a los Lotes N° 2, N° 3, N° 7, N° 9, N° 10, N° 14, N° 15, N° 17, N° 22, N° 26, N° 28, N° 29, N° 32, N° 35, N° 37, N° 43, N° 44, N° 45, N° 48, N° 50 y N° 51;

Que, por Memorando de fecha 19 de mayo de 2021, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe de Evaluación, de fecha 19 de mayo de 2021, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 09/2021 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", de acuerdo a las evaluaciones realizadas

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, con la sugerencia de:

a) Descalificar en el Lote N° 9 y N° 35, a la firma DALLAS S.A., y en el Lote N° 37, a la firma QUIMFA S.A., todos conforme al punto N° 12, Cuadro Comparativo de Ofertas y Cumplimiento de las Especificaciones Ténicas;

b) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 09/2021 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", a las firmas FUSA S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., NL PHARMA S.A., BIOTENG S.A., QUIMFA S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., LABORATORIOS ALMOS S.A., LABORATORIO INDUFAR C.E.I.S.A., BIOETHIC PHARMA S.A., EL ÁLAMO S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., SCAVONE HERMANOS S.A., TARGET S.A., GUAYAKI S.A., y MATHER COMPANY S.R.L., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, conforme el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Rectificatorio de fecha 02 de junio de 2021, al Informe de Evaluación, de fecha 19 de mayo de 2021, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 09/2021 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", elaborado en base a lo establecido en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19. Cabe mencionar que el presente Informe se realizó en atención a que se constató que existe un error de tipeo, en la descripción del Lote N° 9 Ítem N° 1 y del Lote N° 50 Ítem N° 1, por lo que se modifica el Anexo I, del Informe de Evaluación, de fecha 19 de mayo de 2021, conforme a los terminos contenidos en el mencionado Informe Rectificatorio;

Que, el Órgano Colegiado, en la presente Sesión, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente, y determinó expedirse de conformidad a los siguientes términos:

a) Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador, consistente en descalificar en el Lote N° 9 y N° 35, a la firma DALLAS S.A., y en el Lote N° 37, a la firma QUIMFA

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

S.A., todos conforme al punto N° 12, Cuadro Comparativo de Ofertas y Cumplimiento de las Especificaciones Ténicas;

b) Adherirse parcialmente a la sugerencia de adjudicación elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final, en cuanto a adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 09/2021 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", a las firmas FUSA S.A., en los Lotes N° 7, N° 17 y N° 29; FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., en los Lotes N° 17 y N° 43; NL PHARMA S.A., en el Lote N° 3; BIOTENG S.A., en los Lotes N° 3, N° 22 y N° 37; QUIMFA S.A., en los Lotes N° 2, N° 9, N° 10, N° 26, N° 28, N° 35 y N° 45; LIBRA PARAGUAY S.A., en el Lote N° 32; LABORATORIOS ALMOS S.A., en el Lote N° 22; LABORATORIO INDUFAR C.E.I.S.A., en los Lotes N° 9 y N° 14; BIOETHIC PHARMA S.A., en los Lotes N° 32 y N° 35; EL ÁLAMO S.A., en los Lotes N° 43, N° 44 y N° 48; LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., en los Lotes N° 2, N° 9, N° 14, N° 15, N° 28 y N° 45; SCAVONE HERMANOS S.A., en los Lotes N° 10, N° 26, N° 35 y N° 51; TARGET S.A., en el Lote N° 44, GUAYAKI S.A., en el Lote N° 10 y N° 14; y MATHER COMPANY S.R.L., en el Lote N° 15, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, conforme el Pliego de Bases y Condiciones;

b.1) Apartarse de la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final, en cuanto a adjudicar el 100% (cien por ciento) del Lote N° 50, a la firma QUIMFA S.A., desestimando la oferta presentada por la firma BIOTENG S.A.; en atención a que, de acuerdo a las especificaciones técnicas del producto, descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones, se solicita la presentación en "Vial Frasco Ampolla"; la firma BIOTENG S.A., ofertó el producto con la presentación Frasco conteniendo 100ml con sistema cerrado, conforme consta en el Certificado de Registro Sanitario presentado por la firma, cumpliendo con los requisitos y legislaciones vigentes. Además, las características del producto cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, debido a que en términos estrictos de la definición de contenedores de productos farmacéuticos de "Frascos Ampollas", los mismos deben contener al producto en un sistema totalmente cerrado y sellado para evitar la contaminación del mismo, tal como se describe en la ficha técnica presentada por el oferente. Ante lo expuesto, luego de evaluar el producto, las especificaciones técnicas, y considerar la definición técnica de los contenedores de productos farmacéuticos, el Órgano Colegiado entiende que lo ofertado por la firma BIOTENG S.A., para el Lote N° 50, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

por el PBC, por lo que corresponde adjudicar el 40% (cuarenta por ciento) de las cantidades solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones para el Lote N° 50 a la mencionada firma, por ser la segunda mejor oferta presentada, quedando la adjudicación del mencionado Lote de la siguiente manera: 60% para la firma QUIMFA S.A., y 40% para la firma BIOTENG S.A., por los motivos expuestos anteriormente;

Que, así también, el Consejo de Administración, procedió a la verificación de los antecedentes del presente proceso licitatorio, y constató un error en el cálculo del porcentaje de las cantidades mínimas y máximas, y por ende el Monto Total del Lote N° 35, a ser adjudicado a la firma QUIMFA S.A., motivo por el cual, a través de este mismo acto, se procede a subsanar el error material visualizado, quedando el mismo establecido conforme al Anexo a ser aprobado en virtud del Art. 1° de esta disposición resolutiva;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 09/2021 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", a la firma FUSA S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., NL PHARMA S.A., BIOTENG S.A., QUIMFA S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., LABORATORIOS ALMOS S.A., LABORATORIO INDUFAR C.E.I.S.A., BIOETHIC PHARMA S.A., EL ÁLAMO S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., SCAVONE HERMANOS S.A., TARGET S.A., GUAYAKI S.A., y MATHER COMPANY S.R.L., por un monto total de G. 11.832.287.150.- (Guaraníes once mil ochocientos treinta y dos millones doscientos ochenta y siete mil ciento cincuenta), IVA Incluido, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 06 (fojas) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

adjudicadas, y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que la Administración de los Contratos, será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/eb/pb.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de fórma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.

Item	Código SIH	Cod. Catalogo DNCP	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación de Entrega	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Ofertado	Precio Total IVA Incluido
LOTE N° 2													
1	1290	51141601-001	AMITRIPTILINA	25 mg	COMPRIMIDO	COMPRIMIDO	Unidad	NEUROTOL FORTE	PARAGUAY	108.000	216.000	290	62.640.000
LOTE N° 9													
1	1263	51141502-001	CLONAZEPAN	2 mg	COMPRIMIDO	COMPRIMIDO	Unidad	LEVONAM 2	NACIONAL	118.000	236.000	640	151.040.000
LOTE N° 14													
1	1068	51142104-001	DICLOFENAC	50 mg	COMPRIMIDO RECUBIERTO	COMPRIMIDO RECUBIERTO	Unidad	EFAGESIC 50	NACIONAL	602.500	1.205.000	635	765.175.000
LOTE N° 15													
1	1124	51121502-003	DIGOXINA	0,25 mg	COMPRIMIDO	COMPRIMIDO	Unidad	METOXAL	PARAGUAY	23.700	47.400	550	26.070.000
LOTE N° 28													
1	9422	51141711-001	LEVOMEPROMAZINA	25 mg.	COMPRIMIDO	COMPRIMIDO	Unidad	LASINA 25	NACIONAL	9.045	18.090	600	10.854.000
LOTE N°45													
1	10707	51141630-004	VENLAFAXINA	75 mg.	COMPRIMIDO	COMPRIMIDO	Unidad	NEOXACINA 75	PARAGUAY	33.900	67.800	2.800	189.840.000
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaraníes Un Mil Doscientos Cinco Millones Seiscientos Diecinueve Mil IVA Incluido.-													**1.205.619.000**

QUIMFA S.A.

Item	Código SIH	Cod. Catalogo DNCP	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación de entrega	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Ofertado	Precio Total IVA Incluido
LOTE N° 2													
1	1290	51141601-001	AMITRIPTILINA	25 mg	COMPRIMIDO	COMPRIMIDO	Unidad	AMITRIPTILINA 25 MG. QUIMFA	NACIONAL	72.000	144.000	290	41.760.000
LOTE N° 9													
1	1263	51141502-001	CLONAZEPAN	2 mg	COMPRIMIDO	COMPRIMIDO	Unidad	SEDALIUM 2	NACIONAL	47.200	94.400	640	60.416.000
LOTE N° 10													
1	1331	51161630-002	CLORFENIRAMINA	10 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	Unidad	BIOCORT 10	NACIONAL	1.550	3.100	3.900	12.090.000
LOTE N° 26													
1	9417	51142149-9998	GLUCOSAMINA + CONDROITIN SULF	1500 mg +1200 mg + 250 mg	POLVO	SOBRE	Unidad	JOSAMINA DUO MSM	PARAGUAY	178.230	356.460	5.910	2.106.678.600

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS R.
Secretario del Consejo de Administración

LOTE N° 28												
1	9422	51141711-001	LEVOMEPROMAZINA	25 mg.	COMPRIMIDO	COMPRIMIDO	Unidad	ANSIOTEN 25	NACIONAL	9.045	18.090	600	10.854.000
LOTE N° 35												
1	10470	51141703-001	OLANZAPINA	10 mg	COMPRIMIDO	COMPRIMIDO RECUBIERTO	Unidad	CAREX 10	NACIONAL	8.750	17.500	1.820	31.850.000
LOTE N° 45												
1	10707	51141630-004	VENLAFAXINA	75 mg.	COMPRIMIDO	COMPRIMIDO	Unidad	VENLAFAXINA 75 MG. BAUEL TOP	GRECIA	22.600	45.200	2.800	126.560.000
LOTE N° 50												
1	9420	51101538-001	LEVOFLOXACINA	500 mg.	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA / SACHET	Unidad	LEVOFLOX	NACIONAL	1.989	3.978	99.000	393.822.000
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaraníes Dos Mil Setecientos Ochenta y Cuatro Millones Treinta Mil Seiscientos) IVA Incluido.-													**2.784.030.600**

BIOTENG S.A.

Item	Código SIH	Cod. Catalogo DNCP	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación de Entrega	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Ofertado	Precio Total IVA Incluido
LOTE N° 3													
1	11305	51101801-004	ANFOTERICINA B LIPOSOMAL	50 mg	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	Unidad	ANFOTERICINA B LIPOSONAL 50 MG. PROSALUD	INDIA	120	240	2.750.000	660.000.000
LOTE N° 22													
1	9987	51101508-007	ERTAPENEM	1 g	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	Unidad	ERTAPENEM 1G. BERGAMO	CHINA	268	536	340.600	182.561.600
LOTE N° 37													
1	11287	51142001-008	PARACETAMOL	1 g	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	Unidad	PARACETAMOL 1G. DEMOTEK	INDIA	490	980	59.100	57.918.000
LOTE N° 50													
1	9420	51101538-001	LEVOFLOXACINA	500 mg.	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA / SACHET	Unidad	LEVOFLOXACINA 500MG. /100 ML DEMOTEK	INDIA	1.326	2.652	99.000	262.548.000
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaraníes Un Mil Ciento Sesenta y Tres Millones Veinte y Siete Mil Seiscientos) IVA Incluido.-													**1.163.027.600**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. MARCELO MARTINS R.
Secretario del Consejo de Administración

NL PHARMA S.A.

LOTE N° 3													
Item	**Código SIH**	**Cod. Catalogo DNCP**	**Principios Activos**	**Concentración**	**Forma Farmacéutica**	**Presentación de Entrega**	**Unidad de Medida**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Precio Unitario Ofertado**	**Precio Total IVA Incluido**
1	11305	51101801-004	ANFOTERICINA B LIPOSOMAL	50 mg	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	Unidad	AMBISONE	EEUU/ ARGENTINA	80	160	2.750.000	440.000.000
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaraníes Cuatrocientos Cuarenta Millones) IVA Incluido.-													**440.000.000**

FUSA S.A.

Item	**Código SIH**	**Cod. Catalogo DNCP**	**Principios Activos**	**Concentración**	**Forma Farmacéutica**	**Presentación de Entrega**	**Unidad de Medida**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Precio Unitario Ofertado**	**Precio Total IVA Incluido**
LOTE N° 7													
1	1424	51111507-001	CICLOFOSFAMIDA	1 gr	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	Unidad	CICLOFOSFAMIDA 1 G. FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	315	630	91.455	57.616.650
LOTE N° 17													
1	1443	51111711-002	DOXORRUBICINA (ADRIAMICINA)	10 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	Unidad	DOXORRUBICINA 10 MG. FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	164	328	74.000	24.272.000
LOTE N° 29													
1	1452	51111610-002	METOTREXATO	500 mg	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	Unidad	METOTREXATE 500 MG. FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	130	260	142.000	36.920.000
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaraníes Ciento Dieciocho Millones Ochocientos Ocho Mil Seiscientos Cincuenta) IVA Incluido.-													**118.808.650**

LABORATORIO INDUFAR C.E.I.S.A.

Item	**Código SIH**	**Cod. Catalogo DNCP**	**Principios Activos**	**Concentración**	**Forma Farmacéutica**	**Presentación de Entrega**	**Unidad de Medida**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Precio Unitario Ofertado**	**Precio Total IVA Incluido**
LOTE N° 9													
1	1263	51141502-001	CLONAZEPAN	2 mg	COMPRIMIDO	COMPRIMIDO	Unidad	SULIVAN	NACIONAL	70.800	141.600	640	90.624.000
LOTE N° 14													
1	1068	51142104-001	DICLOFENAC	50 mg	COMPRIMIDO RECUBIERTO	COMPRIMIDO RECUBIERTO	Unidad	VINIL	NACIONAL	241.000	482.000	635	306.070.000
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaraníes Trescientos Noventa y Seis Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil) IVA Incluido.-													**396.694.000**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS A.
Secretario del Consejo de Administración

SCAVONE HERMANOS S.A.

Item	Código SIH	Cod. Catalogo DNCP	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación de Entrega	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Ofertado	Precio Total IVA Incluido
LOTE N° 10													
1	1331	51161630-002	CLORFENIRAMINA	10 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	Unidad	ANALER	PARAGUAY	3.875	7.750	3.900	30.225.000
LOTE N° 26													
1	9417	51142149-9998	GLUCOSAMINA+CONDROITIN SULF	1500 mg +1200 mg + 250 mg	POLVO	SOBRE	Unidad	GLUCOITIN MAX	PARAGUAY	267.345	534.690	5.910	3.160.017.900
LOTE N° 35													
1	10470	51141703-001	OLANZAPINA	10 mg	COMPRIMIDO	COMPRIMIDO RECUBIERTO	Unidad	PROTIL	PARAGUAY	5.250	10.500	1.820	19.110.000
LOTE N° 51													
1	1166	51172111-022	PROPINOXATO CLORHIDRATO +CLONIXINATO DE LISINA	10 MG + 125 MG	COMPRIMIDO/GRAGEA	COMPRIMIDO / GRAGEA	Unidad	ESPASMOSAN	PARAGUAY	277.600	555.200	1.050	582.960.000
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaraníes Tres Mil Setecientos Noventa y Dos Millones Trescientos Doce Mil Novecientos) IVA Incluido.-													**3.792.312.900**

GUAYAKI S.A.

Item	Código SIH	Cod. Catalogo DNCP	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación de Entrega	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Ofertado	Precio Total IVA Incluido
LOTE N° 10													
1	1331	51161630-002	CLORFENIRAMINA	10 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	Unidad	CLORFEN	NACIONAL	2.325	4.650	3.900	18.135.000
LOTE N° 14													
1	1068	51142104-001	DICLOFENAC	50 mg	COMPRIMIDO RECUBIERTO	COMPRIMIDO RECUBIERTO	Unidad	REXALGAN	NACIONAL	361.500	723.000	635	459.105.000
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaraníes Cuatrocientos Setenta y Siete Millones Doscientos Cuarenta Mil) IVA Incluido.-													**477.240.000**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

MATHER COMPANY S.R.L.

Item	Código SIH	Cod. Catalogo DNCP	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación de Entrega	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Ofertado	Precio Total IVA Incluido
LOTE N° 15													
1	1124	51121502-003	DIGOXINA	0,25 mg	COMPRIMIDO	COMPRIMIDO	Unidad	DIGOXINA L. CH. 0,25 MG.	CHILE	15.800	31.600	550	17.380.000
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaraníes Diecisiete Millones Trescientos Ochenta Mil) IVA Incluido.-													**17.380.000**

FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.

Item	Código SIH	Cod. Catalogo DNCP	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación de Entrega	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Ofertado	Precio Total IVA Incluido
LOTE N° 17													
1	1443	51111711-002	DOXORRUBICINA (ADRIAMICINA)	10 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	Unidad	ABINOL	NACIONAL	246	492	74.000	36.408.000
LOTE N° 43													
1	10324	51111519-002	TEMOZOLAMIDA	100 mg	CAPSULA	CAPSULA	Unidad	DRALITEM	ARGENTINA	348	696	67.400	46.910.400
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaraníes Ochenta y Tres Millones Trescientos Dieciocho Mil Cuatrocientos) IVA Incluido.-													**83.318.400**

LABORATORIOS ALMOS S.A.

Item	Código SIH	Cod. Catalogo DNCP	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación de Entrega	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Ofertado	Precio Total IVA Incluido
LOTE N° 22													
1	9987	51101508-007	ERTAPENEM	1 g	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	Unidad	INVANZ 1G	FRANCIA	402	804	340.600	273.842.400
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaraníes Doscientos Setenta y Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos) IVA Incluido.-													**273.842.400**

LIBRA PARAGUAY S.A.

Item	Código SIH	Cod. Catalogo DNCP	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación de Entrega	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Ofertado	Precio Total IVA Incluido
LOTE N° 32													
1	10306	51201503-002	MICOFENOLICO ACIDO	360 mg	COMPRIMIDO	COMPRIMIDO C/CUBIERTA ENTERICA	Unidad	MICOFENOLATO DE SODIO 360 MG. EMS	BRASIL / URUGUAY	12.570	25.140	20.000	502.800.000
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaraníes Quinientos Dos Millones Ochocientos Mil) IVA Incluido.-													**502.800.000**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS R.
Secretario del Consejo de Administración

BIOETHIC PHARMA S.A.

Item	Código SIH	Cod. Catalogo DNCP	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación de Entrega	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Ofertado	Precio Total IVA Incluido
LOTE N° 32													
1	10306	51201503-002	MICOFENOLICO ACIDO	360 mg	COMPRIMIDO	COMPRIMIDO C/CUBIERTA ENTERICA	Unidad	MICOFENALATO DE SODIO BIOETHIC PHARMA	BRASIL	8.380	16.760	20.000	335.200.000
LOTE N° 35													
1	10470	51141703-001	OLANZAPINA	10 mg	COMPRIMIDO	COMPRIMIDO RECUBIERTO	Unidad	OLANZAPINA BIOETHIC PHARMA	BRASIL	3.500	7.000	1.820	12.740.000
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaraníes Trescientos Cuarenta y Siete Millones Novecientos Cuarenta Mil) IVA Incluido.-													**347.940.000**

EL ÁLAMO S.A.

Item	Código SIH	Cod. Catalogo DNCP	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación de Entrega	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Ofertado	Precio Total IVA Incluido
LOTE N° 43													
1	10324	51111519-002	TEMOZOLAMIDA	100 mg	CAPSULA	CAPSULA	Unidad	TEZULINA 100	ARGENTINA	232	464	67.400	31.273.600
LOTE N° 44													
1	9956	51111811-001	TOPOTECAN	4 mg.	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	Unidad	TOPOTECAN MICROSULES 4MG	ARGENTINA	22	43	1.250.000	53.750.000
LOTE N° 48													
1	6446	51111605-001	FLUORURACILO	500 MG	INYECTABLE	AMPOLLA / FRASCO AMPOLLA	Unidad	TRIOSULES	ARGENTINA	1.800	3.600	30.000	108.000.000
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaraníes Ciento Noventa y Tres Millones Veintitres Mil Seiscientos) IVA Incluido.-													**193.023.600**

TARGET S.A.

Item	Código SIH	Cod. Catalogo DNCP	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación de Entrega	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Ofertado	Precio Total IVA Incluido
LOTE N° 44													
1	9956	51111811-001	TOPOTECAN	4 mg.	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	Unidad	TOPOTECAN 4 MG. GEBINA	ARGENTINA	14	29	1.250.000	36.250.000
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaraníes Treinta y Seis Millones Doscientos Cincuenta Mil) IVA Incluido.-													**36.250.000**

MONTO TOTAL ADJUDICADO - CVE N° 09/2021: G. 11.832.287.150.- (Guaraníes once mil ochocientos treinta y dos millones doscientos ochenta y siete mil ciento cincuenta) IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 26.03.2021
Hora: 10:43:09

Decreto Nro. 4780/2021

Nro. CDP 963/21
Fecha de Emisión 26.03.2021 **AÑO 2021**
Descripción ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS. **Nro. P.A.C. 396742**

Modalidad CVE N° 9/21
Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
[illegible]										874.782.827.405	374.782.827.405	314.113.563.305	0	26.019.624.970	351.183.721.072	391.203.546.042	269.446.718.038

Total PAC
26.019.624.970

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
LIC. LUIS M. CROCE G.
Director
Firma del Responsable de la UAF

963/21